



Misión Permanente Argentina
ante los Organismos Internacionales en Ginebra

VGP/ksn

IV/100-8

Nº 132/2025

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de los Procedimientos Especiales - y tiene el agrado de referirse a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL ARG 1/2025 de fecha 5 de marzo de 2025.

Al respecto, se remite en adjunto documento de respuesta a las observaciones formuladas sobre las acciones llevadas adelante por el Estado argentino en relación con la preservación de archivos y sitios vinculados a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la última dictadura, así como respecto de las políticas públicas orientadas a la memoria, la verdad y la justicia.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de los Procedimientos Especiales - las seguridades de su consideración y estima.

Ginebra, 27 de mayo de 2025



Referencia: Respuesta - ONU- Procedimientos Especiales- Comunicación conjunta AL ARG 1/2025-

En respuesta a las observaciones formuladas por los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas a través de la Comunicación Conjunta AL ARG 1/2025, el presente documento tiene por objeto brindar información actualizada y detallada sobre las acciones llevadas adelante por el Estado argentino en relación con la preservación de archivos y sitios vinculados a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la última dictadura, así como respecto de las políticas públicas orientadas a la memoria, la verdad y la justicia.

Asimismo, se pretende esclarecer algunos aspectos señalados en dicha Comunicación, a fin de garantizar una comprensión adecuada del marco normativo e institucional vigente y de las medidas implementadas por las autoridades nacionales para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

En este contexto, cabe señalar que la actual administración ha manifestado su adhesión a una política de “Memoria, Verdad y Justicia completa”, en el marco de la cual se sostiene la importancia de promover una mirada integral sobre los hechos ocurridos durante la década del setenta en la República Argentina. El Gobierno Nacional reconoce la necesidad de preservar y profundizar los procesos de memoria, verdad y justicia, destacando que su enfoque busca incorporar una visión que contemple el respeto irrestricto a los derechos humanos, sin omitir ningún aspecto del contexto histórico. Esta visión fue plasmada en el mensaje institucional difundido el 24 de marzo de 2025 por la Casa Rosada, en ocasión del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que reafirma el compromiso del Estado argentino con el esclarecimiento de los crímenes cometidos durante la última dictadura militar, así como con la consolidación de una memoria democrática basada en la totalidad de los hechos históricos. En línea con los estándares internacionales, este enfoque no supone la relativización de las responsabilidades estatales, sino que refuerza el principio de verdad como garantía de no repetición, asegurando el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el país en materia de derechos humanos.

En ese marco, y como primer punto, corresponde referirse a las preocupaciones expresadas en torno a la supuesta *depuración del Archivo General de la Armada y la obligación del Estado argentino de preservar la prueba y los archivos relativos a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar, así como de investigar y sancionar esas violaciones*, tal como se expone en el **punto 2**

de la Comunicación Conjunta, cabe remitirse aquí a lo informado por la ***Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares del Ministerio de Defensa de la Nación***, en el sentido de que el Archivo General consta de una única base de datos, ubicada físicamente en la sede de la calle Bolívar No 1.662 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la totalidad de la documentación se encuentra a resguardo.

Asimismo, se hace hincapié en lo resuelto por la Jueza Federal [REDACTED], titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, en la Causa N° 4012/2023 caratulada “[REDACTED] y Otros S/privación ilegal libertad personal tortura y homicidio agravado con ensañamiento – alevosía”, en cuanto a que: “(...) *habré de decretar la prohibición de innovar sobre la documental obrante en el Archivo de la Armada a efectos de no modificar, mudar, alterar y/o introducir cambios y así evitar cualquier manipulación que pueda alterar o destruir total o parcialmente dichos registros...*”.

Por último, se resalta la plena vigencia del Sistema de Archivo de la Defensa (SAD), creado por Resolución No. 1131/2015, organismo responsable de la preservación, acceso y difusión del patrimonio documental de la Defensa, en cumplimiento de los deberes del Estado Argentino en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos.

Por otra parte y en relación con la preocupación manifestada por los Procedimientos Especiales en el **punto 3 de la Comunicación Conjunta** por los “*amplios recortes de personal impuestos a la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria , el Museo y Sitio de Memoria ESMA, RUVTE, a la Comisión Nacional por el Derechos a la Identidad, y el Archivo Nacional de la Memoria*”, es pertinente resaltar que la ***Dirección de Sitios y Espacios de Memoria*** desempeña una función esencial dentro del marco del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno, específicamente conforme a lo dispuesto por la Ley No. 26.691, que declara de interés público la identificación, señalización, preservación y protección de los sitios de memoria. Esta normativa tiene como objetivo no solo la preservación del patrimonio histórico relacionado con las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura cívico-militar, sino también el fortalecimiento del derecho a la verdad, la justicia y la reparación, así como la garantía de no repetición de tales violaciones.

En cuanto a las alegaciones relativas a los recortes de personal y presupuestarios que estarían afectando el número de entidades públicas encargadas de implementar políticas públicas de verdad justicia y reparación, memorialización y garantías de no repetición,

entre las que se encontraría la ***Dirección de Sitios y Espacios de Memoria*** mencionada, y particularmente los Sitios de Memoria que dependen en forma directa de dicha Dirección resulta pertinente realizar ciertas aclaraciones.

En primer lugar, si bien efectivamente ha existido una reducción en el personal de la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, sin perjuicio de las distintas medidas adoptadas por este Ministerio de Justicia de la Nación y que han incidido en el número de empleados, ha sido política de gestión inveterada que las aludidas reducciones no entorpecieran la labor, no solo de los Sitios de Memoria, sino también la de todas las diversas y muy variadas áreas que abarcan las distintas competencias asignadas por el Decreto No. 735/24.

En efecto, los Sitios de Memoria no han sido la excepción y, por ello esta Secretaria de Derecho Humanos como autoridad de aplicación de la Ley Nacional No. 26.691, había dispuesto un relevamiento integral de todos y cada uno de ellos, con la finalidad de establecer precisamente su estado de conservación, salubridad e higiene.

En segundo lugar, y a los fines de adecuar la contratación del personal del Poder Ejecutivo Nacional al Régimen establecido para el Empleo Público, SINEP (ante la existencia de contrataciones conforme al régimen de Ley de Contrato de Trabajo Ley No. 20.744), el Ministerio de Justicia de la Nación, a través del Ente Cooperador ACARA ofreció un retiro voluntario a los empleados de su dependencia, incluyendo aquellos de la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria. Este proceso se formalizó mediante Resolución No.331/2024 MJ y permitió que aquellos empleados que aceptaron el retiro fueran contratados conforme al régimen de empleo público. La opción de retiro voluntario, sin embargo, no fue adherida por todos los empleados, lo que ha generado una reducción en la cantidad del personal disponible.

No obstante, los Sitios de Memoria dependientes de ***la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria*** continúan con sus funciones sin comprometer los objetivos fundamentales. Para ello, esta Secretaria de Derechos Humanos de la Nación ha implementado protocolos específicos de conservación, preservación y mantenimiento de los Sitios de Memoria, en coordinación con el Ministerio de Justicia de la Nación, que ha dispuesto los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la Ley Nacional No. 26.691.

La Dirección de Sitios trabaja permanentemente en coordinación con los Espacios de Memoria para garantizar la continuidad de sus funciones esenciales y el cumplimiento de su misión de preservar la memoria histórica y promover los derechos humanos. Este trabajo conjunto permite identificar necesidades, evaluar el impacto de las medidas

adoptadas y diseñar estrategias adecuadas para mitigar posibles efectos negativos. Además, se mantiene una colaboración estrecha y constante con las víctimas, sus familiares y organizaciones de la sociedad civil que participan activamente en estos ámbitos, lo que contribuye a desarrollar actividades educativas y conmemorativas que promueven la reflexión crítica y la construcción de una memoria colectiva comprometida con las libertades fundamentales.

En relación a la preocupación de los Procedimientos Especiales en su comunicación al Estado argentino con respecto a la preservación y el correcto tratamiento del Sitio de Memoria Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) y del acervo documental y material almacenado en las cuatro instituciones mencionadas, se hace saber que la reducción del personal del sector público, la que responde al aumento geométrico de la estructura estatal en los últimos años, y la reestructuración actual no ha afectado en ningún caso el normal funcionamiento de las áreas mencionadas en la Comunicación Conjunta. Estas continúan desarrollando sus funciones conforme a lo establecido por el Decreto No. 735/24, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

En continuidad con lo expuesto, y respecto de la preocupación manifestada por los Procedimientos Especiales en el **punto 4 de la Comunicación Conjunta** -referida a una presunta *decisión de poner a la venta los predios de los ex centros clandestinos de detención Regimiento de Infantería 9(R19) y La Huerta, así como el presunto centro clandestino de detención Puerta 8 de Campo de Mayo-*, se informa a los órganos internacionales de protección de Derechos Humanos que la actual gestión gubernamental **no ha adoptado ninguna disposición** que implique la venta de los referidos Sitios de Memoria. No obstante, a efectos de dar respuesta a las alegaciones formuladas, se solicita que se remita a esta Secretaría la documentación que sustente las mencionadas afirmaciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe recordar aquí que la Ley No. 26.691 y su Decreto reglamentario 1986/2014, no establecen prohibición alguna sobre cesiones o remates de los Sitios de Memoria, siempre y cuando se asegure previamente la preservación y conservación de los mismos, así como la producción de la prueba para los juicios por violaciones de derechos humanos.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y reiteramos nuestra disposición a colaborar con los mecanismos

internacionales pertinentes, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los derechos fundamentales.